

# REGLAMENTO

## “GIVEAWAY VEINSA, GEELY, VEINSA COMERCIALES Y MITSUBISHI / ENTRADAS AL PARTIDO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE COSTA RICA”

### A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de edad.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física nacional o extranjera residente en Costa Rica.

### B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día miércoles 19 de octubre del 2022 al día viernes 04 de noviembre del 2022 a las 11:59 horas, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

### C. PARTICIPANTES:

5. Podrá participar cualquier persona física nacional o extranjera residente en Costa Rica, mayor de edad. También podrán participar los empleados del Grupo Corporativo Age Holding S.A.
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

### D. MECANICA DE LA PROMOCION:

Participarán las personas referidas en el inciso 5, que durante el período promocional interactúen con las publicaciones promocionales que se ubicarán en las cuentas oficiales a saber: **UNO) VEINSA COSTA RICA** en la red social de Instagram, **DOS) GEELY COSTA RICA** en la red social de Instagram, **TRES) VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL** en la red social de Facebook, **CUATRO) MITSUBISHI COSTA RICA** en la red social de Instagram. Los pasos a seguir son los siguientes: **A)** En la cuenta oficial de Instagram de **GEELY COSTA RICA** y **MITSUBISHI COSTA RICA**, el participante debe comentar la respectiva publicación promocional indicando cual jugador de la **Selección Mayor de Fútbol de Costa Rica** es su favorito; y a su vez, tiene que seguir la cuenta oficial donde realizaron el respectivo comentario sin excepción; **B)** En la cuenta oficial de Instagram de **VEINSA COSTA RICA**, el participante debe etiquetar a otra persona en la respectiva publicación promocional; y a su vez, tiene que seguir la cuenta oficial donde realizó el respectivo comentario sin excepción; y **C)** En la cuenta oficial de

Facebook de **VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL**, el participante debe comentar la respectiva publicación promocional indicando cual jugador de la **Selección Mayor de Fútbol de Costa Rica** es su favorito; y a su vez, tiene que seguir la cuenta oficial donde realizó el respectivo comentario sin excepción. Entre las personas que participen en la promoción cumpliendo con la totalidad de la dinámica anteriormente transcrita, de manera tal que se pueda acreditar su participación en los términos supra requeridos, se rifará un **PREMIO de DOS ENTRADAS** en la **Zona Preferencial Bloque E2** para disfrutar del partido de despedida entre la **Selección Mayor de Fútbol de Costa Rica** contra la **Selección Mayor de Fútbol de Nigeria**, juego a disputar el próximo miércoles 09 de noviembre del 2022 a las 20:00 horas en el Estadio Nacional de Costa Rica. Por cada cuenta oficial de las supra citadas, se rifarán **DOS ENTRADAS** para un total a rifar de **OCHO ENTRADAS**. El sorteo se realizará el día viernes 04 de noviembre del 2022.

7. Vencido el plazo promocional, el día viernes 04 de noviembre del 2022, entre todos las participantes que hayan cumplido los presupuestos del inciso 5 y 7, se hará un sorteo en presencia de Notario Público, en las instalaciones de **VEINSA MOTORS** en Curridabat, con base en la base de datos recopilada por el Departamento de Mercado, tomando en consideración todos los participantes que cumplieron con los pasos citados en el inciso 5 y 7. Habrá **CUATRO GANADORES** acreedores de **DOS ENTRADAS** cada uno. Se tendrán como medios efectivos para realizar la comunicación al ganador el anuncio del mismo por medio del perfil del ganador, sin perjuicio de la publicación del nombre del ganador en la página web y redes sociales de **VEINSA COSTA RICA, GEELY COSTA RICA, VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL Y MITSUBISHI COSTA RICA**.
8. El beneficio de la presente promoción únicamente cubre la entrada oficial para disfrutar del partido de despedida de la **Selección Mayor de Fútbol de Costa Rica** contra la **Selección Mayor de Fútbol de Nigeria**. El ganador(a) deberá cubrir bajo su propio peculio, gastos de traslado al Estadio Nacional de Costa Rica, y cualquier otro rubro adicional. **VEINSA MOTORS y/o VEINSA COSTA RICA, GEELY COSTA RICA, VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL Y MITSUBISHI COSTA RICA**, se desliga y no se hace responsable ni quedarán sujetos a los gastos que incurra el ganador con tal de realizar efectivo su premio.
9. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones.
10. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
11. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS y/o VEINSA COSTA RICA, GEELY COSTA RICA, VEINSA MOTORS LÍNEA COMERCIAL Y MITSUBISHI COSTA RICA**.
12. El beneficio de la presente promoción no es canjeable bajo ninguna modalidad, ni aplicable con otra promoción, presente como futura.
13. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

#### **E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

14. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
15. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
16. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
17. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
18. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
19. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
20. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
21. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
22. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: [servicioalcliente@veinsacr.com](mailto:servicioalcliente@veinsacr.com) y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.